



DATOS ESENCIALES DEL CONTRATO -  
POSICIONAMIENTO DE MARCA

CONTRATO DE POSICIONAMIENTO DE MARCA No. 0551001638 DE 2022

| DATOS CONTRATANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------|-----------------|----------|--|--|--|---------|--|--|--------------|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|
| CONTRATANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | GRUPO ENERGIA BOGOTA SA E.S.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| AUTORIZADO PARA CONTRATAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | EDUARDO URIBE BOTERO<br>c.c. Nro.79.146.236 de Bogota D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| DATOS OTORGAMIENTO Y CONSTITUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Poder conferido mediante Escritura Pública No.2570 del 02 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2021, con el No. 00045765 del libro V. en calidad de Director de Sostenibilidad y Comunicaciones, quien obra en nombre y representación del <b>GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP</b> , sociedad con domicilio en Bogotá D.C., transformada en empresa de servicios públicos como sociedad por acciones, mediante escritura pública No.0610 de la Notaría Veintiocho (28) de Bogotá, D.C., del 3 de junio de 1996, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 5 de julio de 1996 bajo el No. 544.661 del Libro IX, con matrícula mercantil No. 715.138 y NIT.899.999.082-3.                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NIT: 899.999.082-3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| TELÉFONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3268000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| DIRECCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cra 9 Nro.3-44 piso 6 Bogotá                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| DATOS CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ENEL COLOMBIA SA E.S.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CARLOS MARIO RESTREPO MOLINA<br>C.C. 79.148.785 de Bogotá D.C<br>Cuarto suplente del gerente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 860063875-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| TELÉFONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 6015147000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| DIRECCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Calle 93 13 45 Piso 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| PRECISIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| El presente apéndice - <b>DATOS ESENCIALES DEL CONTRATO</b> , señala los datos particulares del <b>CONTRATO</b> , complementando y/o modificando el contenido del “Clausulado general del contrato”, por lo que este apéndice predomina sobre el clausulado general del contrato, cuando se varíe alguna de sus cláusulas. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| ESTIPULACIONES CONTRACTUALES                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| 1) OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>PRESENCIA Y DIFUSIÓN DE LA MARCA CORPORATIVA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ILUMINACIÓN Y RUTA NAVIDEÑA BOGOTÁ 2022.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| 2) PLAZO DE EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES a partir del acta de inicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| 3) VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Se entiende como vigencia el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) meses más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| 4) VALOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Hasta la suma de <b>NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP \$950.000.000)</b> incluido IVA y demás tasas impuestos y contribuciones a que haya lugar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| 5) FORMA DE PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | La <b>EMPRESA</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> el valor del <b>CONTRATO</b> de la siguiente manera: pagos parciales así:<br><br><b>PRIMER PAGO</b> por el 32% del valor del Contrato, contra la entrega del informe de ejecución del proyecto donde se evidencié las actividades de alistamiento y adecuación de material, Instalación de Puntos ceros, Instalación de iluminación navideña, instalación de elementos de branding, Instalación red temporal eléctrica y Pruebas de encendido y puesta a punto.<br><br><b>SEGUNDO PAGO</b> por el 58% del valor del Contrato, contra la entrega del informe en el que se evidencie la presencia de la marca corporativa del Grupo Energía Bogotá en el proyecto de iluminación y ruta navideña 202.<br><br><b>TERCER PAGO</b> por el 10% del valor del Contrato, contra la entrega de Informe de cierre del proyecto donde se evidencié las actividades de desmonte iluminación, desmonte red electica, Desmonte elementos de branding, mantenimiento y retorno a bodegas la iluminación. . |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| 6) FORMULA DEL REAJUSTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| 7) GASTOS REEMBOLSABLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| 8) GARANTÍAS CONTRACTUALES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>El contratista deberá constituir garantía para empresas de servicios públicos, a favor de Grupo Energía Bogotá SA E.S.P., la cual deberá contiene los siguientes amparos:</p> <table><tr><th>GARANTIAS CONTRACTUALES</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="3">AMPAROS</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del Valor Total del Contrato</td><td>Por la vigencia del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</td><td>20% del Valor Total del Contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato + 3 años.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del Valor Total del Contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato + 12 meses</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                  |                                            | GARANTIAS CONTRACTUALES | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |  |  |  | AMPAROS |  |  | Cumplimiento | 20% del Valor Total del Contrato | Por la vigencia del contrato | Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales | 20% del Valor Total del Contrato | Plazo de ejecución del contrato + 3 años. | Calidad del servicio | 20% del Valor Total del Contrato | Plazo de ejecución del contrato + 12 meses |
| GARANTIAS CONTRACTUALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | VALOR ASEGURADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | VIGENCIA                                   |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| AMPAROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| Cumplimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 20% del Valor Total del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por la vigencia del contrato               |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales                                                                                                                                                                                                                                                        | 20% del Valor Total del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Plazo de ejecución del contrato + 3 años.  |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |
| Calidad del servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 20% del Valor Total del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Plazo de ejecución del contrato + 12 meses |                         |                 |          |  |  |  |         |  |  |              |                                  |                              |                                                                     |                                  |                                           |                      |                                  |                                            |



DATOS ESENCIALES DEL CONTRATO -  
POSICIONAMIENTO DE MARCA

OTRAS GARANTIAS:

| POLIZAS CONTRACTUALES                            | LÍMITE/VALOR ASEGURADO                                                               | VIGENCIA                        |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL           |                                                                                      |                                 |
| PLO (predios, labores y operaciones)             | 50% del valor total del contrato, en todo caso no podrá ser inferior a \$150.000.000 | Plazo de Ejecución del Contrato |
| Gastos medicos (Evento)                          | \$ 10.000.000                                                                        | Plazo de Ejecución del Contrato |
| Gastos medicos (Vigencia)                        | \$ 60.000.000                                                                        | Plazo de Ejecución del Contrato |
| RCE cruzada (evento/vigencia)                    | 100 % PLO                                                                            | Plazo de Ejecución del Contrato |
| RCE patronal (evento/vigencia)                   | 100 % PLO                                                                            | Plazo de Ejecución del Contrato |
| Vehiculos propios y no propios (evento/vigencia) | 100 % PLO                                                                            | Plazo de Ejecución del Contrato |
| Contratistas y subcontratistas (evento/vigencia) | 100 % PLO                                                                            | Plazo de Ejecución del Contrato |

9) ACUERDO DE PRECIOS

N/A

10) CONFIDENCIALIDAD

No aplica

11) LIQUIDACIÓN

Si aplica

12) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

**CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS ANTICORRUPCIÓN:** Las partes se comprometen durante la vigencia de la relación contractual a efectuar un manejo adecuado y transparente del origen y uso de los bienes y/o recursos destinados al objeto del presente contrato, con fundamento en los principios de honestidad, eficiencia, eficacia y legalidad, y respetar la normativa jurídica y reglamentaria vigente en el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de actos contra la Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Extinción de Dominio.

De igual manera: Las partes certifican que a la fecha de perfeccionamiento de la presente relación jurídica no está incluido en la lista OFAC (Clinton), ni se encuentra vinculado en ningún proceso penal por lavado de activos o cualquiera de sus delitos subyacentes.

Para constancia se firma por **Las Partes**, en la Ciudad de Bogotá D.C., a los **29/11/2022**

|                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>POR LA EMPRESA –GRUPO ENERGIA BOGOTA SA ESP</div> <div><div>DocuSigned by:</div><div></div><div>C2657C7C5394499</div><div>EDUARDO URIBE BÓTERO</div><div>Director de sostenibilidad y comunicaciones</div><div>Autorizado para Contratar</div></div> | <div>POR EL CONTRATISTA - ENEL COLOMBIA SA ESP</div> <div><div><div><div></div><div>CARLOS MARIO RESTREPO MOLINA</div></div><div><div>Firmado por CARLOS MARIO RESTREPO MOLINA</div><div>e1 28/11/2022 a las 08:49:41 COT</div></div></div><div><div>Aprobado por JORGE BETANCUR NARVAEZ</div><div>e1 26/11/2022 a las 03:21:25 CET</div></div><div><div>Aprobado por DIEGO ROLANDO VALDERRAMA ACEVEDO</div><div>e1 25/11/2022 a las 22:09:30 COT</div></div></div> <div>CARLOS MARIO RESTREPO MOLINA</div> <div>Representante legal</div> <div>Cuarto suplente del gerente</div> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El presupuesto del presente Contrato está amparado en la Orden Interna Nº

|          |                                                                                                                 |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisó:  | Karol Johana Amaya Salas – Gestora Jurídica<br>Aseguramiento<br>Legal - Dirección de Abastecimiento y Servicios |
| Elaboró: | Claudia E. Mora Barrios – Asesora I Dirección de Abastecimiento y Servicios                                     |



## APÉNDICE No. 2 ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR- CONSULTORÍA/PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 1. OBJETO

Presencia y difusión de la marca corporativa Grupo Energía Bogotá en el marco del proyecto de iluminación y ruta navideña Bogotá 2022.

### 2. LOCALIZACION

Bogotá

### 3. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

### 4. GASTOS REMBOLSABLES

No aplica

### 5. ALCANCE

Para llevar a cabo el objeto del contrato, el **CONTRATISTA** deberá ejecutar las siguientes actividades de posicionamiento:

- a) Presencia y posicionamiento de la marca y la imagen corporativa del Grupo Energía Bogotá en el proyecto de Iluminación y ruta navideña 2022", en los siguientes sectores:
  - Calle 72
  - Carrera 15 de calle 85 a calle 100
  - Parque Santander

Para la presencia de marca en los sectores enunciados anteriormente, el **CONTRATISTA** deberá instalar, mantener y desmontar elementos lumínicos y publicitarios con logo de la marca Grupo Energía Bogotá en las siguientes cantidades:

- Calle 72: Catorce (14) cajas de luz 1x1
- Carrera 15 de calle 85 a calle 100: Veinticinco (25) cajas de luz 1x1
- Parque Santander: Seis cajas de luz 1x1 y un (1) tropezón

- b) Presencia de la marca corporativa Grupo Energía Bogotá en el portal del proyecto [www.rutadelanavidad.com](http://www.rutadelanavidad.com) y medios digitales.



## APÉNDICE No. 2 ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR- CONSULTORÍA/PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**PARAGRAFO 1:** La presencia de la marca del Grupo Energía Bogotá en los sectores de la Ruta Navideña mencionados en el literal “a” del presente numeral, contará con una exposición que va desde el 3 de diciembre del 2022 al 9 de enero de 2023.

### 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para llevar a cabo el alcance del contrato **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar las actividades técnicas y logísticas tales como:

- **Instalación de iluminación navideña:** El **CONTRATISTA** deberá efectuar el traslado de elementos de iluminación desde su lugar de bodegaje o donde se encuentren los mismos a cada una de las zonas específicas a iluminar mencionada en el numeral 3 del presente anexo, así como las actividades de replanteo en sitio, Instalación de elementos en los puntos determinados y la conexión de los mismos a la red eléctrica.
- **Instalación de elementos de branding:** El **CONTRATISTA** deberá efectuar las acciones de disposición de las cajas de instalación de las piezas comunicacionales diseñadas y aprobadas por el Grupo Energía Bogotá, la impresión de las artes de dichos diseños, armado de elementos de branding de las piezas, el transporte de los elementos a las diferentes zonas definidas en el presente anexo y la Instalación de elementos de branding, atendiendo a los puntos definidos.
- **Instalación red temporal eléctrica:** El **CONTRATISTA** deberá realizar la diagramación de red, el tendido de cable y la conexión a punto cero, dentro de las zonas definidas en el presente anexo para la ruta de la navidad 2022.
- **Pruebas de encendido y puesta a punto:** El **CONTRATISTA** deberá efectuar las pruebas de encendido de iluminación, luego de lo cual si es necesario deberá efectuar la revisión y corrección de fallas, así como la programación de relojes de encendido y apagado, luego de lo cual finalizará esta actividad con el encendido oficial de la iluminación de las zonas definidas dentro de la ruta de la navidad 2022.
- **Mantenimiento durante la temporada:** El **CONTRATISTA**, deberá garantizar dentro de los tiempos de duración de la ruta navideña para el disfrute de la ciudadanía, la correcta disposición y funcionamiento de la misma, para tal efecto tendrá que disponer de los equipos necesarios para realizar recorridos de verificación en cada una de las zonas que se hayan definido de conformidad con los aportes de las partes del convenio y de ser necesario efectuar las acciones de mantenimientos correctivos.
- **Desmante iluminación:** El **CONTRATISTA** una vez finalizadas las fechas de la ruta de la navidad 2022, deberá realizar las acciones de Des-energización de las figuras y elementos de iluminación, así como el desmante de los mismos para su bodegaje o disposición final, esta última de ser necesaria deberá acreditarse su realización atendiendo a los criterios ambientales y de seguridad legalmente establecidos. En dicha disposición final, será necesario que el **CONTRATISTA**

priorice la reutilización de materiales para su transformación en terceros elementos de uso.

- **Desmante red eléctrica:** EL CONTRATISTA, una vez finalizada la temporada de la ruta de la navidad 2022, deberá adelantar las acciones de desconexión de puntos ceros, desmante de cableado de flujo eléctrico y traslado a los puntos de almacenamiento y bodegaje del mismo.
- **Desmante elementos de branding:** EL CONTRATISTA, una vez finalizadas las fechas de la ruta de la navidad 2022, deberá realizar las acciones de Desenergización de elementos de branding y piezas comunicacionales, así como el desmante de los mismos para su bodegaje o disposición final, esta última de ser necesaria deberá acreditarse su realización atendiendo a los criterios ambientales y de seguridad legalmente establecidos. En dicha disposición final, será necesario que el ejecutor priorice la reutilización de materiales para su transformación en terceros elementos de uso.
- **Retorno a la bodega de almacenamiento:** EL CONTRATISTA deberá realizar las acciones de recepción y clasificación de material, embalaje y clasificación de los mismos y su traslado a bodegaje o disposición final de los mismos. En dicha disposición final, será necesario que el ejecutor priorice la reutilización de materiales para su transformación en terceros elementos de uso.

El **CONTRATISTA** deberá garantizar la calidad de los elementos y piezas instaladas, así como el flujo eléctrico permanente y sin interferencias, para las zonas indicadas en el presente anexo

En caso de presentarse el daño de algún elemento o presentarse fallas en el fluido eléctrico, el **CONTRATISTA** deberá efectuar las acciones necesarias para su reemplazo o reconexión en el menor tiempo posible, en procura de poder garantizar el disfrute de la ciudadanía de la iluminación, acciones de relacionamiento con la comunidad y de divulgación, en las zonas que apliquen dentro de la ruta de la navidad 2022 e indicadas en el presente anexo.

Adicionalmente, EL **CONTRATISTA** deberá disponer del personal calificado y debidamente dotado de las herramientas necesarias para la realización de las actividades a su cargo y definidas en el presente anexo, por lo que serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley. Por lo anterior no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista el Grupo Energía Bogotá.

### 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA EMPRESA

El Grupo Energía Bogotá, deberá:

- a) Entregar al **CONTRATISTA** las estrategias para el uso y manejo de la imagen corporativa.



## APÉNDICE No. 2 ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR- CONSULTORÍA/PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- b) Entregar las piezas comunicacionales y audiovisuales de la marca GEB para la realización de las acciones y actividades de posicionamiento en el marco de la NAVIDAD 2022.
- c) Pagar el CONTRATO conforme lo indicado en la Clausula Forma de Pago del Contrato.

### 8. ENTREGABLES

El **CONTRATISTA** deberá entregar a la empresa un Informe o documento en Word o pdf, el cual deberá incluir como mínimo:

- Informe de ejecución del proyecto donde se evidencie las actividades de alistamiento y adecuación de material, Instalación de Puntos ceros, Instalación de iluminación navideña, Fabricación e instalación de elementos de branding, Instalación red temporal eléctrica y Pruebas de encendido y puesta a punto, establecidas en las obligaciones del Contratista del presente anexo.
- Informe en el que se evidencie la presencia de la marca corporativa del Grupo Energía Bogotá en el proyecto de iluminación y ruta navideña 2022.
- Informe de cierre del proyecto donde se evidencié las actividades de desmonte iluminación, desmonte red electica, Desmonte elementos de branding, mantenimiento y retorno a bodegas la iluminación.

### 9. PERSONAL DEL CONTRATISTA

No aplica

### 10. SUBCONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** podrá subcontratar la realización de los servicios ofrecidos, sin que por este hecho llegue a existir relación alguna entre el GRUPO ENERGIA BOGOTA y el subcontratista.

En caso de reclamaciones de terceros proveedores, el **CONTRATISTA** deberá atender los mismos de forma independiente, adelantando todas las acciones que permitan mantener indemne a la **EMPRESA** y salvaguardando los intereses de la misma.

### 11. DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO



## APÉNDICE No. 2 ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR- CONSULTORÍA/PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los siguientes documentos serán entregados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

- **POLIZAS DEL CONTRATO Aplica SI (X ) NO ( )**

### 12. DOCUMENTOS EN LA ETAPA DE ACTOS PREPARATORIOS

No aplica

### 13. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención para riesgo de contagio frente al COVID-19 establecidas en el “*PROTOCOLO DE REACTIVACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTINGENCIA DE LA COVID-19*” cuyo objeto establece las acciones y medidas para reducir la exposición y contagio en el desarrollo de las actividades administrativas, operaciones y mantenimiento y proyectos para nuestro personal, el de nuestros contratistas y las comunidades en el área de influencia de nuestras operaciones, durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. No obstante, estas especificaciones no reemplazan las obligaciones de Ley aplicables que debe cumplir el **CONTRATISTA**.

Las medidas, acciones y lineamientos, señaladas en el mencionado protocolo son susceptibles de modificaciones y actualizaciones frente al marco normativo establecido por el Gobierno nacional, estándares internacionales, Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otros.

**OPORTUNIDAD No. OP-11852996**

Bogotá, D.C., 22 de noviembre de 2022

**Señores:**

**GEB – GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ**

**ATT: Claudia Jimena Motta Camargo**

**Dirección de Sostenibilidad y Comunicaciones**

**REF: PARTICIPACIÓN ILUMINACIÓN DE NAVIDAD BOGOTÁ 2022**

Apreciados señores:

Nos permitimos presentar propuesta de servicios para la participación de **GEB – GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ** en el proyecto de la Ruta de la Navidad Bogotá 2022 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

De acuerdo con su requerimiento, tenemos el gusto de someter a su consideración la oferta mercantil de la referencia presentada por ENEL COLOMBIA S.A E.S.P. (En adelante ENEL COLOMBIA) en los términos y condiciones que se detallan a continuación previas las siguientes consideraciones:

Atendiendo a su solicitud entregamos a ustedes nuestra propuesta para proveerle material lumínico para la temporada de Navidad.

**OBJETO Y ALCANCE:** Ofrecer al **GEB – GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ** la vinculación en el proyecto de la ruta de la Navidad Bogotá 2022 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual es desarrollado y ejecutado por ENEL COLOMBIA S.A. ESP, con la finalidad de permitir la presencia de la marca ciudad dentro de los diferentes puntos iluminados en la ciudad, que apalanque la reactivación y recuperación económica de la ciudad y la divulgación de programas, proyectos y acciones de carácter institucional.

**PLAZO DE ENTREGA:** El plazo para la ejecución de la ruta de la navidad 2021, se llevará a cabo el encendido de los sectores iluminados entre el sábado 24 de noviembre y el 3 de diciembre de 2022 y estará encendido hasta el domingo 8 de enero de 2023, plazo dentro del cual estarán instalados los elementos lumínicos y publicitarios correspondientes a los espacios seleccionados por el **GEB – GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ** los cuales empezarán a ser desmontados a partir del lunes 9 de enero de 2023 y terminando el viernes 03 de Marzo del 2023.

Sin embargo, la presente propuesta se relaciona en forma exclusiva a la instalación y puesta en funcionamiento de la ruta de la navidad en los puntos que se determine, efectuando la instalación de los diferentes elementos de iluminación y presencia de marca, lo cual se ejecutará entre la firma del respectivo contrato y el 24 de noviembre de 2022.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

El lugar de prestación del servicio está estipulado en el ANEXO 2. Dicho anexo hace parte integral de la presente oferta.

**GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:** nos comprometemos a brindar la garantía de funcionamiento durante los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la entrega del material por defectos de fábrica, esta garantía no cubre daños por terceros o en la manipulación del material y posterior a la fecha de terminación de la garantía. El cliente deberá informar si se requieren pólizas de cumplimiento o responsabilidad, las cuales serán incluidas en la oferta final.



**VALIDEZ DE LA OFERTA, ACEPTACIÓN Y CONDICIÓN SUSPENSIVA:** la presente oferta estará vigente hasta el día **05 DE DICIEMBRE DE 2022**, plazo dentro del cual podrá aceptar los términos y condiciones de esta oferta mediante la expedición de una orden de compra. La orden de compra deberá indicar el número de la oferta que acepta (OPORTUNIDAD No. OP-11852996), las cantidades, precios, la forma de pago y el número de cliente al cual se deben cargar la factura. Esta oferta está sujeta a la condición suspensiva definida en las condiciones comerciales.

**VALOR:**

El valor de la instalación y puesta en funcionamiento de la Ruta de la Navidad 2022, incluyendo los elementos de identificación institucional relacionados con la participación de la **GEB – GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ** es de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 950.000.000) I.V.A. incluido, lo cual incluye su participación en las siguientes actividades:

| SECTORES                           | ASIGNACIÓN | Cajas 1 x 1 | Trapezones |
|------------------------------------|------------|-------------|------------|
| CALLE 72                           | GEB        | 14,00       | 0          |
| CARRERA 15 DE CALLE 85 A CALLE 100 | GEB        | 25,00       | 0          |
| PARQUE SANTANDER                   | GEB        | 6.00        | 1          |

En el Anexo 3 se presenta la representación gráfica del sector mencionado.

Este valor contempla la fabricación, mantenimiento, instalación y desmonte de elementos lumínicos y publicitarios; en el sector asignado, así como las estrategias de comunicación impresa y digital.

**FORMA DE PAGO:**

El valor de los servicios ofrecidos se deberá cancelar de la siguiente manera:

ENEL COLOMBIA S.A ESP emitirá una factura por el 32% del valor en el mes de diciembre de 2022 a la **GEB – GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ**

ENEL COLOMBIA S.A ESP emitirá una factura por el 58% del valor en el mes de enero de 2023 a la **GEB – GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ**

ENEL COLOMBIA S.A ESP emitirá una factura por el 10% del valor en el mes de febrero de 2023 a la **GEB – GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ**

Los pagos deberán realizarse dentro de los 30 días calendario siguiente a la emisión de la factura

SUBCONTRATACIÓN: ENEL COLOMBIA S.A ESP podrá subcontratar la realización de los servicios ofrecidos, sin que por este hecho llegue a existir relación alguna entre el **GEB – GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ** y el subcontratista.



**CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS ANTICORRUPCIÓN: GEB – GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ.** se compromete durante la vigencia de la relación contractual a efectuar un manejo adecuado y transparente del origen y uso de los bienes y/o recursos destinados al objeto del presente contrato, con fundamento en los principios de honestidad, eficiencia, eficacia y legalidad, y respetar la normativa jurídica y reglamentaria vigente en el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de actos contra la Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Extinción de Dominio.

**GEB – GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ.** certifica que a la fecha de perfeccionamiento de la presente relación jurídica no está incluido en la lista OFAC (Clinton), ni se encuentra vinculado en ningún proceso penal por lavado de activos o cualquiera de sus delitos subyacentes.

Si usted tiene alguna inquietud, no dude en comunicarse con JOSE ALBERTO CRUZ ALFONSO, su Key Account Manager asignado, al celular 3165232162, quien le asesorará y guiará para el correcto desarrollo de su proyecto.

Cordialmente,

CARLOS MARIO RESTREPO MOLINA  
Firmado por CARLOS  
MARIO RESTREPO MOLINA  
el 17/11/2022 a las  
17:24:07 COT

**Carlos Mario Restrepo Molina**  
Primer Suplente del Gerente General  
**ENEL - CODENSA S.A. E.S.P.**

Aprobado por DIEGO ROLANDO  
VALDERRAMA ACEVEDO  
el 17/11/2022 a las 16:38:52 COT

Aprobado por ALVARO HUMBERTO LADINO  
MERCHAN  
el 17/11/2022 a las 22:23:39 CET

Aprobado por JORGE BETANCUR NARVAEZ  
el 17/11/2022 a las 22:09:08 CET

**ANEXO 1.**





| ANEXO 1. LISTADO DE DOCUMENTOS PARA ACEPTACION DE OFERTAS (FINANCIADO)       |                          |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1 Orden de Compra (*)                                                        | <input type="checkbox"/> |
| 2 Existencia y Representación Legal (**)                                     | <input type="checkbox"/> |
| 3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (**) <hr/>                            | <input type="checkbox"/> |
| 4 Estados Financieros (**) <hr/>                                             | <input type="checkbox"/> |
| 5 Fotocopia del Nit o Rut (**) <hr/>                                         | <input type="checkbox"/> |
| 6 Firma Págare                                                               | <input type="checkbox"/> |
| 7 Carta de Instrucciones <hr/>                                               | <input type="checkbox"/> |
| 8 Copia del Certificado de tradición y libertad (***)                        | <input type="checkbox"/> |
| 9 Formulario de Solicitud de crédito Clientes Empresariales Persona Jurídica | <input type="checkbox"/> |
| 10 <hr/>                                                                     | <input type="checkbox"/> |
| 11 <hr/>                                                                     | <input type="checkbox"/> |
| 12                                                                           | <input type="checkbox"/> |

**NOTAS:**

(\*) Si el valor total del proyecto o la cuota se va a cargar en la factura de energía por favor relacionar el No de cuenta a la que se debe cargar el valor se debe relacionar en la orden de compra.

(\*\*) Si usted entregó estos documentos hace menos de un año no debe volver a entregarlos.

(\*\*\*) Se deben entregar si el valor de proyecto se va a cargar a la factura de energía.

Si despues de realizar el estudio de crédito se requieren documentos adicionales, le informaremos cuales son a través de su Gestor de Negocio



## ANEXO 2 – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ENEL COLOMBIA S.A. ESP, como desarrollador del proyecto, le ofrece al **GEB – GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA**, como interesados en la participación en el proyecto de Iluminación de Navidad Bogotá 2022, las siguientes modalidades de vinculación:

### VINCULACION EN ESPACIOS DEL PROYECTO DE ILUMINACIÓN NAVIDAD BOGOTÁ 2022:

A continuación, se presenta la descripción de la oferta publicitaria del espacio seleccionado por la **GEB – GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA**

Oferta publicitaria – Proyecto de Iluminación de Navidad 2022

| SECTORES                           | ASIGNACIÓN | Cajas 1 x 1 | Trapezones |
|------------------------------------|------------|-------------|------------|
| CALLE 72                           | GEB        | 14,00       | 0          |
| CARRERA 15 DE CALLE 85 A CALLE 100 | GEB        | 25,00       | 0          |
| PARQUE SANTANDER                   | GEB        | 6.00        | 1          |

La imagen gráfica e institucional que se divulgue en los elementos de campaña instalados para tal fin en estos sectores será responsabilidad del **GEB – GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA** deberá ser entregada por parte del **GEB – GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA** por tarde el día 04 de noviembre de 2022, acorde a la carta de solicitud de artes 2022. En cuanto sea recibida dicha imagen gráfica, se tendrán un día hábil para enviar los sherpas, al igual **GEB – GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA** tendrá un día hábil para dar la respectiva aprobación.

La **GEB – GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA** informará a ENEL COLOMBIA S.A. ESP, como deberán instalarse sus artes publicitarios si tienen algún orden preestablecido en los sectores que le sean asignados.

Es importante aclarar que la entrega extemporánea de dicha información genera retrasos que afectan los compromisos realizados con ustedes en tiempos y alcance, lo que implica que los mismos días que se retrase la entrega de estos artes se verán reflejados en la instalación tardía de los elementos de presencia institucional en el proyecto 2022.

Características de los elementos: El Arte de los elementos deberá ser suministrado por el **GEB – GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA**, según las especificaciones indicadas en el documento Carta artes 2022, que se envía como documento complementario junto con esta propuesta.

El tamaño y cantidad de los elementos, será los que finalmente apruebe la Secretaría Distrital de Ambiente para cada uno de los espacios del proyecto.

|

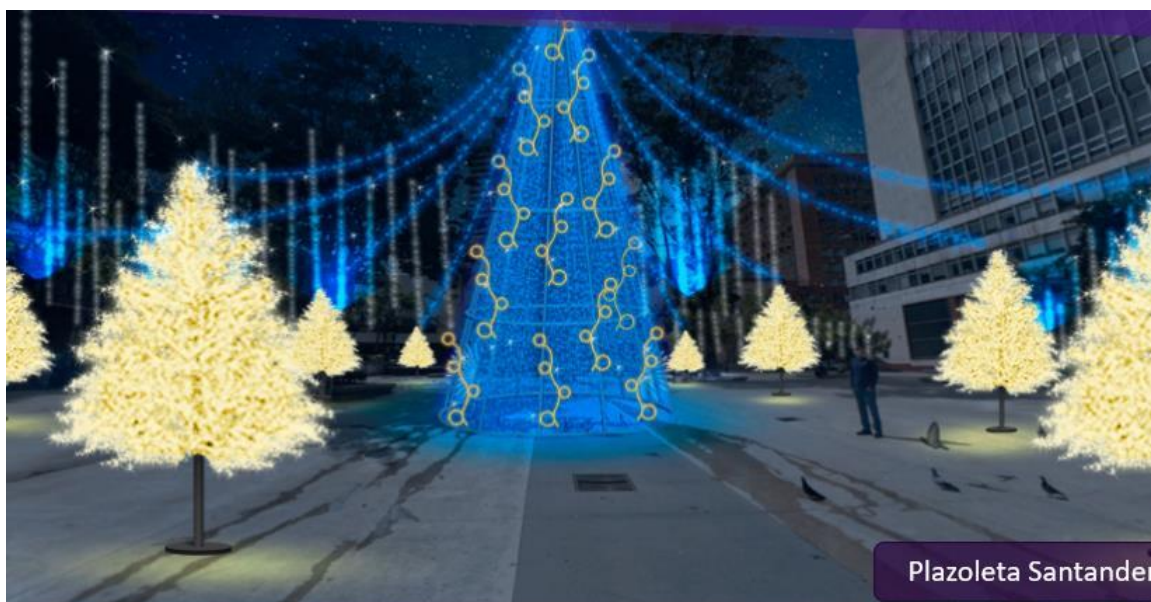




### ANEXO 3 – REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS SECTORES ILUMINADOS

El diseño para la presentación fue realizado por ENEL COLOMBIA S.A ESP. Las imágenes son elaboradas digitalmente y corresponden a una aproximación visual de la iluminación y decoración propuesta. La propuesta puede variar por variables como elementos físicos del espacio, condiciones lumínicas, perspectivas, escalas y colores. ENEL COLOMBIA S.A ESP, no asume el compromiso de que el producto final refleje con exactitud las imágenes retocadas aquí presentadas.

Está prohibida la reproducción total o parcial de los diseños aquí presentados.





Zona Norte



Zona Norte

enel x







## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

### 1. OBJETO

El objeto del **CONTRATO** es el que se señala en el [Apéndice - Datos esenciales del contrato](#).

**PARÁGRAFO 1.** El alcance del **CONTRATO** se encuentra definido en el [Apéndice - Alcance Técnico Particular](#).

### 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del **CONTRATO** se encuentra indicado en el [Apéndice - Datos esenciales del contrato](#).

**PARÁGRAFO 1:** La fecha en la cual **LA EMPRESA** suscriba el Contrato, se declarará por Las Partes como la fecha cierta y exacta a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del **CONTRATO**.

### 3. VALOR

El valor del **CONTRATO** será por la suma señalada en el [Apéndice - Datos esenciales del contrato](#).

**PARÁGRAFO 1:** El valor señalado en esta cláusula, será el único reconocimiento que haga la **EMPRESA** al **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** declara que en su oferta tuvo en cuenta todos los costos directos e indirectos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del **Contrato**.

**PARÁGRAFO 2: MONEDA:** La moneda del **CONTRATO** se encuentra señalada en el [Apéndice - Datos esenciales del contrato](#).

### 4. FORMA DE PAGO

**LA EMPRESA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del **CONTRATO** previa presentación del informe y soportes de cuenta respectivos debidamente documentados y aprobados por el interventor/supervisor, de la manera descrita en el [Apéndice - Datos esenciales del contrato](#).

**PARÁGRAFO 1.** Los pagos serán efectuados por **LA EMPRESA**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, en las oficinas de la **EMPRESA** ubicadas en la Carrera 9 No. 73-44, Bogotá D.C., en la ventanilla de correspondencia. O a través de la facturación digital.

**PARÁGRAFO 2:** Las facturas o cuentas de cobro deberán acompañarse de:

- a) Hoja de Entrada de Servicios o Documento Único de Aprobación de Pagos enviado al **CONTRATISTA** por el Interventor/supervisor del **CONTRATO**, según lo dispuesto en el Procedimiento de cuentas por pagar de **LA EMPRESA**.



## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

- b) Los entregables en medio físico y magnético o informes indicados en este **CONTRATO** o sus anexos, según corresponda;
- c) El reporte de los periodos ejecutados, firmado por el **CONTRATISTA** y el interventor/supervisor de **LA EMPRESA** (Si aplica);
- d) Paz y salvo por concepto de seguridad social y demás prestaciones sociales, según lo dispuesto en la cláusula - Cumplimiento de requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud en el trabajo.

**PARAGRAFO 3: EL CONTRATISTA** asume la obligación de presentar las facturas a **LA EMPRESA**, en la oportunidad en que los pagos pactados en el **CONTRATO** lo determinen, y declara que, por la presentación retardada de las mismas, **LA EMPRESA** no asumirá responsabilidad alguna por las eventuales consecuencias adversas que le represente al **CONTRATISTA** la demora en el pago y, por tanto, renuncia de antemano a cualquier indemnización o prestación derivada de la oportunidad en que **LA EMPRESA** realice el pago.

**PARÁGRAFO 4: LA EMPRESA** efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.

**PARAGRAFO 5:** Las facturas objeto del **CONTRATO** podrán ser pagadas por **LA EMPRESA** en Dólares de los Estados Unidos de América mediante giro directo a una cuenta en el exterior previa autorización del representante del **CONTRATISTA** para realizar la transferencia correspondiente a la cuenta definida para este fin. (Si aplica).

**PARÁGRAFO 6:** La facturación será realizada por **EL CONTRATISTA** conforme a lo establecido en el artículo 1.6.1.4 del Decreto 1625 de 2016.

### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de este Contrato, son obligaciones especiales de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

- a. Cumplir las obligaciones legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y en su oferta.
- b. Cumplir las obligaciones en materia laboral, de sus trabajadores, contratistas y sus subcontratistas, si tuviere, de acuerdo con la ley, y presentar.
- c. Cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
- d. Cumplir con las normas sobre control al lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- e. Cumplir con la normatividad que regula la protección del Habeas Data.
- f. Asumir los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del presente **Contrato**
- g. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según aplique



## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

- h. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales para con sus proveedores y subcontratistas (si tuviere).
- i. Cumplir con las especificaciones de diseño, calidad e imagen corporativa que establezca **LA EMPRESA** para el desarrollo del objeto del presente Contrato.
- j. Notificar de manera inmediata a la Empresa de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados y que hayan sido derivadas por la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el Contrato.
- k. Cumplir con las normas y requerimientos en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, tanto los señalados por la normatividad nacional como lo establecido en el manual HSSE de **LA EMPRESA**.
- l. Tratar los detalles del presente Contrato de manera privada y confidencial.
- m. Mantener indemne a **LA EMPRESA**, así como a sus empleados, agentes, asesores, contratistas, de cualquier demanda, acción, obligación, queja, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesiones o muerte de personas o por pérdida física o daños a la propiedad de terceros, o responsabilidad por causa imputable a **EL CONTRATISTA** o a la actividad que desarrolla **EL CONTRATISTA** y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada o contratada bajo cualquier modalidad, en relación con el cumplimiento del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a dejar a salvo a **LA EMPRESA** y a responder por cualquier suma de dinero o indemnización que se cause por este concepto.

### 6. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la seguridad y protección de la información que, con ocasión de la ejecución del contrato suscrito con **LA EMPRESA**, conozca o llegue a conocer. Para dar cumplimiento a la anterior estipulación, **EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de intervenir o emitir opiniones en medios de comunicación o periodísticos, dar declaraciones y/o abrir canales de comunicación a periodistas o representantes de cualquier medio de comunicación, respecto de temas de **LA EMPRESA**. **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que cualquier acercamiento a medios de comunicación, de cualquier tipo, requerirá autorización previa de **LA EMPRESA** y acompañamiento del área jurídica y de comunicaciones de **LA EMPRESA**.

### 7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

**LA EMPRESA** se obliga a:

- a. Pagar en las condiciones establecidas en la *Cláusula - Forma de Pago* previo cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**.
- b. Hacer seguimiento a la ejecución del contrato, a través del interventor/supervisor quien actuará en cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA EMPRESA**.
- c. Elaborar el acta de entrega a satisfacción, previo cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y entrega de la totalidad de los entregables e informes señalados en el contrato, previa verificación y aprobación del Interventor/supervisor del contrato.



## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

- d. Suministrar los logos que se vayan a utilizar para la presencia y difusión de la imagen corporativa durante el evento en las versiones que **EL CONTRATISTA** requiera.
- e. Aprobar los logos y diseños finales que se difundirán durante el evento.

### 8. DECLARACIONES, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS DEL CONTRATISTA

Con la firma del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** manifiesta que él y/o cualquiera de sus integrantes no se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación y Control de Ejecución, o el Código de Ética de **LA EMPRESA**.

De igual manera manifiesta que él y/o cualquiera de sus integrantes no están impedidos para contratar con **LA EMPRESA** por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de **LA EMPRESA**.

Así mismo, manifiesta que él o cualquiera de sus integrantes no se encuentran en las listas OFAC (Clinton), ONU y demás listas vinculantes; así mismo, los miembros de la Junta Directiva o Junta de Socios de los integrantes, los Representantes Legales de los integrantes y representantes de la figura asociativa los accionistas con participación superior al 5%, beneficiarios finales y los Revisores Fiscales de los integrantes, tampoco se encuentren en dichas listas.

Adicionalmente, manifiesta que él o cualquiera de sus integrantes no cuentan con procesos judiciales en curso en los cuales se encuentren en calidad de demandantes o demandados respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía Bogotá.

Del mismo modo, manifiesta que él o sus integrantes no tienen en curso procesos judiciales, ni han sido convocados a un proceso arbitral, en los cuales se encuentren en calidad de demandantes o demandados respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía Bogotá.

De otro lado, manifiesta que ninguna de las empresas del grupo empresarial al que pertenece los integrantes del consorcio o los socios controlantes, tienen procesos judiciales en curso o han convocado a un proceso arbitral, en los cuales se encuentren en calidad de demandante o demandados respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía Bogotá.

**EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este **CONTRATO** no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.



## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

**EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a los actos administrativos expedidos por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños y demás normatividad aplicable a la materia.

**EL CONTRATISTA** hace constar que conoce la Política de Diversidad e Inclusión de **LA EMPRESA**, en especial los aspectos que se refieren a prevenir, atender y erradicar el acoso laboral y sexual en el lugar de trabajo, promover la igualdad salarial, promover la vida laboral y personal con corresponsabilidad, y respetar la diversidad. Así mismo, el **CONTRATISTA** asegura que no vulnerará los derechos de sus colaboradores o grupos de interés, y que los valorará sin importar su identidad de género, orientación sexual, condición de discapacidad, etnia, religión, situación socioeconómica o cualquier otra diferencia que exista. Así, el **CONTRATISTA** declara que hará su mayor esfuerzo dentro de su empresa para promover y mantener un ambiente laboral y una cultura corporativa con igualdad de oportunidades, derechos y responsabilidades, libre de cualquier tipo de discriminación, y garantizando la igualdad, equidad e inclusión de todos sus colaboradores y grupos de interés.

El **CONTRATISTA** hace constar que conoce, acepta y dará cumplimiento a la Política de sostenibilidad y derechos humanos (o la que haga sus veces) de **LA EMPRESA**, en especial los aspectos relacionados con el respeto a los derechos humanos y el dar cumplimiento a la legislación aplicable en gestión ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo.

Con la firma del **CONTRATO** el **CONTRATISTA** reitera su consentimiento y autorización libre y expresa, otorgada con la presentación de su oferta y la suscripción de los anexos relacionados con las Condiciones Específicas del proceso de contratación (CE), en relación con las políticas establecidas por **LA EMPRESA** en cumplimiento de la legislación colombiana en materia de; **(a)** Autorización de tratamiento de Datos Personales del Anexo de Habeas Data; **(b)** Cumplimiento de Normas sobre Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; **(c)** Responsabilidad por la Seguridad y Salud en el Trabajo comprendida en el anexo Manual HSSE para Contratistas; **(d)** Responsabilidad Socio-Ambiental comprendida en el anexo Manual HSSE para Contratistas; **(e)** Cumplimiento del Código de Ética de **LA EMPRESA**; **(f)** Declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en Inhabilidades o Incompatibilidades establecidas en la Constitución Políticas y en la Ley, ni en conflictos de interés por vínculo e relación laboral, comercial o familiar con **LA EMPRESA**, y demás declaraciones manifestadas.

Finalmente, manifiesta conocer las políticas corporativas del Grupo Energía Bogotá, y los Diez Principios universales del Pacto Global de las Naciones Unidas suscritos por **LA EMPRESA**.

### 9. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO

Las partes acuerdan expresamente que en caso de mora y/o incumplimiento de obligaciones establecidas en este Contrato, **LA EMPRESA** procederá a dar aplicación al procedimiento previsto en el presente contrato.



## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

**EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente contrato que agotado dicho procedimiento sin que se verifique el cumplimiento de las condiciones para normalizar la ejecución del contrato, **LA EMPRESA** podrá efectuar los descuentos que correspondan según la tipificación que se describe en la presente disposición, sin que medie declaración judicial o extrajudicial.

La siguiente se tendrá como tipificación del descuento autorizado: **Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato** por parte del **CONTRATISTA**, con una sanción del cero punto cinco (0.5) por ciento del valor del presente Contrato por cada día que transcurra y subsista el incumplimiento o la mora.

**PARÁGRAFO 1:** Si el monto total de las sumas a cargo del **CONTRATISTA** por razón de esta Cláusula penal de apremio fuere igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente **Contrato**, se constituye en incumplimiento total y **LA EMPRESA** podrá aplicar lo dispuesto en la *Cláusula - Condición extintiva o resolutoria expresa por incumplimiento del contratista*.

La presente cláusula penal de apremio no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual **LA EMPRESA** podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria y si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. **LA EMPRESA** podrá compensar las sumas a favor del **CONTRATISTA** con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente **Contrato** o exigir las al garante.

**PARÁGRAFO 2:** Para la aplicación de la cláusula penal de apremio a la ejecución del contrato, **LA EMPRESA** comunicará al **CONTRATISTA** por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a los mismos, con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación el **CONTRATISTA** pueda dar explicaciones a fin de garantizar el debido proceso. Si en la respuesta del **CONTRATISTA** no se atienden de manera efectiva e integral todas las solicitudes de **LA EMPRESA**, no se entregan los soportes para su verificación o **EL CONTRATISTA** no responde dentro del término establecido, ésta comunicará por escrito que dentro de los cinco (5) días siguientes presente un plan de acción en el que establezca las actividades y los plazos para zanjar la mora o incumplimiento parcial, respetando siempre la fecha de puesta en operación establecida en este contrato.

Recibida la respuesta de **EL CONTRATISTA**, **LA EMPRESA** dará respuesta a **EL CONTRATISTA** en uno de los siguientes sentidos: (i) Ratificando el incumplimiento y aplicando la suma pactada dentro de la cláusula penal pecuniaria (ii) Decidiendo no aplicar la cláusula penal de apremio e implementando un plan de acción para zanjar el incumplimiento.

**LA EMPRESA** revisará el Plan de Acción y si lo encuentra ajustado procederá a su aprobación dentro de los tres (3) días siguientes. Si el Plan de Acción implica una modificación del Contrato, por ejemplo, en lo que respecta al plazo de ejecución, será necesaria una modificación del Contrato.



## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

Si el **CONTRATISTA** no presenta el Plan de Acción en el plazo previsto, o si una vez presentado y aprobado el Plan de Acción, persiste la mora o el incumplimiento de sus obligaciones, se aplicarán los apremios previstos en esta cláusula.

**PARÁGRAFO 3:** Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de la Cláusula Penal de Apremio, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la póliza o garantía respectiva.

**PARÁGRAFO 4:** El procedimiento establecido para la Cláusula Penal de Apremio se aplicará a las deducciones o retenciones por incumplimiento en el pago de acreencias laborales y las retenciones por concepto de impuestos o que operen por el ministerio de la ley, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula - Autorización de retención, compensación y renuncia a emplazamiento.

**PARÁGRAFO 5: EL CONTRATISTA** expresamente admite con la firma del presente contrato que la decisión constituirá plena prueba del incumplimiento de **EL CONTRATISTA** y de la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, cuyo deudor es **EL CONTRATISTA**. Igualmente, las partes aceptan que la decisión constituye un acto proferido con ocasión de la actividad contractual que constituye título ejecutivo.

### 10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del **CONTRATO**, por parte de **EL CONTRATISTA**, el **CONTRATISTA** pagará a **LA EMPRESA** a título de cláusula penal pecuniaria la suma del diez por ciento (10%) del valor total del presente **Contrato**. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación de **LA EMPRESA** para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal, o de exigir el cumplimiento de la obligación principal. **LA EMPRESA** podrá deducir el valor de la cláusula penal establecida en la presente cláusula de cualquier suma que se adeude o exigirla a **EL CONTRATISTA**, lo cual es expresamente aceptado por **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO 1:** Para hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, **LA EMPRESA** comunicará al **CONTRATISTA** por escrito la ocurrencia del incumplimiento, señalando los hechos que lo fundamentan y el inicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. A partir de la fecha en que se comunique la ocurrencia del incumplimiento, se otorgará a **EL CONTRATISTA** un plazo de cinco (5) días hábiles para que rinda explicaciones o los descargos a que haya lugar, aportando las pruebas que estime convenientes y/o proponga el mecanismo para normalizar la ejecución del contrato según aplique.

**LA EMPRESA** dará respuesta a **EL CONTRATISTA** en uno de los siguientes sentidos: (i) Ratificando el incumplimiento y aplicando la suma pactada dentro de la cláusula penal pecuniaria (ii) Decidiendo no aplicar la cláusula penal pecuniaria.

**EL CONTRATISTA** expresamente admite con la firma del presente contrato que la decisión constituirá plena prueba del incumplimiento de **EL CONTRATISTA** y de la existencia de una



## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

obligación clara, expresa y exigible, cuyo deudor es **EL CONTRATISTA**. Igualmente, las partes aceptan que la decisión constituye un acto proferido con ocasión de la actividad contractual que constituye título ejecutivo.

Si en la respuesta del **CONTRATISTA** no se atienden de manera efectiva e integral todas las solicitudes de **LA EMPRESA**, no aportan los soportes para su verificación o **EL CONTRATISTA** no responda dentro del término establecido en el inciso anterior, **LA EMPRESA** procederá a la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y así lo comunicará al contratista indicando la forma en que se hará efectiva.

**PARÁGRAFO 2:** Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la póliza o garantía respectiva.

**PARÁGRAFO 3:** De existir sentencia judicial en firme y ejecutoriada que determine la responsabilidad del **CONTRATISTA** en la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, adicione o derogue, se hará exigible por parte de **LA EMPRESA** la cláusula penal pecuniaria.

**PARÁGRAFO 4:** El contratista admite expresamente que el **GEB** podrá hacer efectiva cualquier de las cláusulas penales, o todas ellas, lo cual incluye la posibilidad de que haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y la cláusula penal de apremio.

### 11. CONDICIÓN EXTINTIVA O RESOLUTORIA EXPRESA DEL CONTRATO

Las Partes aceptan que el **CONTRATO** se podrá resolver de plano, esto es, sin que medie declaración judicial o extrajudicial alguna o acuerdo entre las partes por el acaecimiento de alguno de los siguientes hechos o circunstancias:

- a. Cuando existan o sobrevengan circunstancias catalogadas por la ley colombiana o por el **CONTRATO** como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que deriven en la imposibilidad de ejecutar el **CONTRATO**, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Parágrafo 2° de la presente cláusula.
- b. Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**.
- c. Por incapacidad financiera del **CONTRATISTA**, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación judicial, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente. Lo anterior, salvo los eventos relacionados con la reorganización empresarial prevista en la ley 1116 de 2006 los cuales gozan de protección especial
- d. En el evento en que exista o sobrevenga para **EL CONTRATISTA** alguna casual de incompatibilidad, inhabilidad, conflicto de interés o alto riesgo reputacional para la empresa.
- e. Si durante la ejecución del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** es incluido en las listas OFAC (Clinton), ONU y/o demás listas equivalentes.



## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

**PARÁGRAFO 1:** La resolución del **CONTRATO** por los eventos señalados en los numerales anteriores no dará derecho a Las Partes a indemnizaciones de ninguna naturaleza, salvo los trabajos o actividades que se hayan ejecutado a la fecha de resolución, aprobados previamente por **LA EMPRESA** y conforme a lo indicado en la cláusula - Valor.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando existan o sobrevengan circunstancias calificadas por la legislación colombiana o en el **CONTRATO**, como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que deriven en la imposibilidad total o parcial de ejecutar el **CONTRATO**, se agotará el siguiente procedimiento:

1. Para todos los efectos se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito la circunstancia o evento imprevisible, irresistible y ajeno a la voluntad de Las Partes, calificada como tal por la legislación colombiana o por el **CONTRATO**, que derive en la imposibilidad de ejecutar total o parcialmente el **CONTRATO**, y en la que no concurra dolo o culpa grave del deudor de la obligación.
2. La Parte afectada con el hecho de fuerza mayor o caso fortuito deberá informar a la otra parte sobre la ocurrencia del evento fuerza mayor o caso fortuito con la exposición detallada, soportes y alternativas de solución, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia a través del medio de comunicación más expedito a su alcance, informando además de las circunstancias catalogadas como fuerza mayor o caso fortuito imposibilitan el cumplimiento del **CONTRATO** de manera total o parcial.
  - a. Si la fuerza mayor o el caso fortuito es alegada por el **CONTRATISTA**:
    - i. **LA EMPRESA** revisará el documento en el que se exponen las circunstancias o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en el término de setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de envío y confirmación de entrega efectiva.
    - ii. **LA EMPRESA** deberá emitir una respuesta por escrito en la cual se aclare su postura frente a los hechos y alternativas propuestos por la otra parte. Si acepta la ocurrencia de la fuerza mayor o el caso fortuito, **LA EMPRESA** podrá suspender el **CONTRATO** o declarar su terminación, de acuerdo con lo establecido en el literal a) de la presente Cláusula.
  - b. Si la fuerza mayor o el caso fortuito es alegado por **LA EMPRESA**:
    - i. **LA EMPRESA** notificará al **CONTRATISTA** de la situación de fuerza mayor o caso fortuito, indicándole las circunstancias que han dado lugar a su configuración. En tal notificación le indicará al **CONTRATISTA** si se suspende parcial o totalmente la ejecución del **CONTRATO** o si se dará aplicación de la causal de terminación anticipada establecida en el literal a) de la presente Cláusula.
    - ii. **EL CONTRATISTA** revisará el documento en el que se exponen las circunstancias o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en el término de setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de envío y confirmación de entrega efectiva.



## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

iii. **EL CONTRATISTA** deberá emitir una respuesta por escrito en la cual se aclare su postura frente a los hechos y alternativas propuestos por **LA EMPRESA**.

3. En caso de que existan discrepancias entre Las Partes, respecto a si las circunstancias o eventos son susceptibles o no de ser catalogados como de fuerza mayor o caso fortuito se acudirá al mecanismo de arreglo directo previsto en el **CONTRATO**.
4. El procedimiento se entenderá surtido, si las partes están de acuerdo sobre la ocurrencia del hecho y dejan constancia de ello.

**PARÁGRAFO 3:** En caso de que, la circunstancias o hechos advertidos por las partes constituyan eventos imprevisibles e irresistibles y ajenos a las partes, que puedan ser superados adoptando la debida diligencia, las partes adelantarán reuniones de trabajo para la implementación de medidas correctivas, incluyendo la revisión de los efectos económicos que las mismas generen, en caso de que aplique.

**PARÁGRAFO 4:** Las circunstancias imprevisibles e irresistibles podrán dar lugar a la suspensión total o parcial del **CONTRATO**, la cual podrá ser i) acordada entre las Partes, caso en el cual se suscribirá el respectivo documento de suspensión en el que se podrá indicar, entre otros aspectos, el acaecimiento de dicha situación, el momento a partir del cual se produjo y los efectos de la misma sobre el plazo del **CONTRATO**; o ii) declarada por LA EMPRESA, en cuyo caso informará al **CONTRATISTA** la decisión de suspender total o parcialmente el **CONTRATO** y la manera en que se procederá

**PARÁGRAFO 5:** Para los casos definidos en los literales b, c, d y e se podrá aplicar el procedimiento previsto en el párrafo 3 de la Cláusula - Condición extintiva o resolutoria expresa por incumplimiento del contratista, en lo que corresponda.

### 12. CONDICIÓN EXTINTIVA O RESOLUTORIA EXPRESA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Las partes acuerdan que, en desarrollo de la autonomía de la voluntad privada ejercida mediante la celebración de este **CONTRATO**, **LA EMPRESA** podrá resolver de plano del **CONTRATO**, esto es, sin que medie declaración judicial o extrajudicial alguna o acuerdo entre las partes ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos:

- a. Si el valor total de las sumas por concepto de la Cláusula Penal de Apremio fuere igual al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO**.
- b. Si la calidad del servicio y de los entregables aquí contratados no corresponden a las especificaciones del contrato y demás anexos.
- c. En el caso en que la evaluación de desempeño sea "*Deficiente*" en la evaluación realizada y el plan de acción construido por **EL CONTRATISTA** no sea suficiente para resolver la(s) situación(es) presentada(s).
- d. Si el **CONTRATISTA** se niega a otorgar o ajustar oportunamente las garantías o pólizas exigidas por la **EMPRESA** en el **CONTRATO**.
- e. Si durante la ejecución del **CONTRATO** el **CONTRATISTA** subcontrata los trabajos objeto del **CONTRATO**, sin autorización previa de la **EMPRESA**.



## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

- f. Por cualquier otro incumplimiento grave del **CONTRATISTA** a juicio de **LA EMPRESA**, previa valoración y justificación de la **EMPRESA**.
- g. Si **EL CONTRATISTA** incumple la obligación de Confidencialidad de este **CONTRATO**, o del Acuerdo de Confidencialidad (si aplica).
- h. La violación de la Política de Sostenibilidad y Derechos Humanos de la Empresa o la que haga sus veces. El contratista manifiesta, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, que, de presentarse la terminación por esta causa, autoriza su exclusión del registro de proveedores

**PARÁGRAFO 1:** En caso de que se produzca alguno de los hechos mencionados en los anteriores literales de esta cláusula, se podrá dar aplicación a la Cláusula Penal Pecuniaria pactada, conforme al procedimiento para su aplicación también definido en el **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO 2:** Las partes acuerdan que constituye incumplimiento grave del **CONTRATO** cuando (i) El incumplimiento reduce o elimina la utilidad del **CONTRATO**, que prive o haga disminuir la utilidad o finalidad o interés o resultado o beneficio para LA EMPRESA, sea por haberse deteriorado el objeto de la prestación o por haber cesado las circunstancias que motivaron su celebración.(ii) Se hace imposible el cumplimiento de la obligación en la actualidad (iii) El incumplimiento se genera sobre el objeto principal o esencial del **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO 3:** Para la terminación del **CONTRATO**, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. **LA EMPRESA** comunicará a **EL CONTRATISTA** por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar al incumplimiento. En esta comunicación, **LA EMPRESA** podrá discrecionalmente determinar si otorga un Plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación. En caso de que **LA EMPRESA** se encuentre adelantando de manera concomitante la aplicación de alguna de las cláusulas penales previstas en el **CONTRATO**, la comunicación a que se refiere el procedimiento para aplicar dichas cláusulas servirá para agotar esta etapa del procedimiento, y así deberá indicarse expresamente por **LA EMPRESA**.
- b. En la comunicación de notificación del incumplimiento se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación, para que **EL CONTRATISTA** dé cumplimiento a sus obligaciones o para que presente las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar el incumplimiento que se le ha atribuido, según se trate.
- c. Una vez se reciba respuesta emitida por **EL CONTRATISTA**, **LA EMPRESA** dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
  - i. Terminando el **CONTRATO**.
  - ii. No declarando la terminación, caso en el cual podrá continuar la ejecución del **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO 4:** En caso de que **LA EMPRESA** determine dar por terminado el **CONTRATO**, podrá imponer la cláusula penal pecuniaria prevista en el **CONTRATO**.



## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

### 13. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

**EL CONTRATISTA** hace constar que conoce y acata la Ley Aplicable en materia de prevención de actividades delictivas, en especial de la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, prácticas restrictivas de la competencia, fraude, coerción, colusión, lucha anticorrupción, y que cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas. Así mismo garantiza que no ha participado en ningún acto de corrupción pasiva o activa y que ninguna suma pagada por **LA EMPRESA** será utilizada para ningún propósito que sea contrario a las leyes y regulaciones vigentes.

En tal sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA EMPRESA** para que en cualquier momento verifique la información (tanto de la persona jurídica como de las personas naturales relacionadas con la Compañía) en cualquiera de las listas de control, tales como vinculantes, restrictivas, de cautela, listas propias, nacionales, internacionales y/o fuentes públicas de información.

Cuando quiera que la consulta arroje coincidencias o exista alguna investigación iniciada por las autoridades competentes por estas razones respecto del **CONTRATISTA**, su casa matriz o subsidiarias, socios y/o administradores, **LA EMPRESA** procederá a tomar las decisiones pertinentes teniendo en cuenta su política corporativa de control interno, prevención del fraude y la corrupción y la Ley Aplicable, e incluso podrá dar por terminado el presente **CONTRATO** de manera inmediata sin lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** declara no tener ningún conflicto de intereses con el GEB y en el evento de presentarse lo informará inmediatamente, que cumplirá con el Código de Ética del GEB y su política corporativa de control interno, prevención del fraude y la corrupción, así cuenta con políticas propias y declara conocer el canal ético que **LA EMPRESA** ha puesto a su disposición para reportar cualquier hecho constitutivo de delito relacionado con lo aquí mencionado.

### 14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA

**EL CONTRATISTA**, en calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autoriza de manera previa y expresa a **LA EMPRESA** para que directamente o a través de terceros realice el tratamiento a su información personal, tratamiento que consiste en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, procesar, evaluar, confirmar, suprimir y actualizar la información de carácter personal que ha suministrado, o que sobre el titular se recoja con ocasión o como consecuencia de la ejecución del **CONTRATO**.

Igualmente, garantiza que cualquier información personal que sea suministrada a **LA EMPRESA** cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y cuenta con autorización previa, consentida y susceptible de posterior consulta.

Lo anterior con el fin de:

- a. Desarrollar el objeto del **CONTRATO**;



## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

- b. Evaluar el desempeño de los proveedores de **LA EMPRESA**;
- c. Remitir publicidad y publicaciones relacionadas con las actividades que desarrolla **LA EMPRESA**;
- d. Facilitar el ejercicio de interventoría/supervisión a la ejecución del **CONTRATO**;
- e. Así mismo, autorizar que la información sea tratada para realizar estudios de mercado, estadísticas y encuestas, enmarcadas dentro del objeto social de **LA EMPRESA**.

Del mismo modo, con la suscripción del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** declara que ha sido informado por **LA EMPRESA** de manera previa a la suscripción del **CONTRATO**, particularmente, sobre lo siguiente:

- a. El tratamiento que recibirá la información personal, y la finalidad del mismo;
- b. La facultad que tiene de abstenerse de responder preguntas relacionadas con datos de información sensible;
- c. La dirección física o electrónica de **LA EMPRESA** y su teléfono;
- d. La posibilidad de consultar las políticas sobre el manejo de la información personal a través de la página web de **LA EMPRESA**, en la cual también es posible consultar el procedimiento para elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo, y los derechos que le asisten como titular de la información y;
- e. La finalidad del tratamiento. Los derechos que le asisten como titular de la información.

La información personal del **CONTRATISTA** será objeto de tratamiento por **LA EMPRESA** o el tercero que ésta escoja para el efecto, y permanecerá en la respectiva base de datos en tanto **LA EMPRESA** realice contratación de bienes y servicios.

Las Partes o el representante de Las Partes (si es persona jurídica), en calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autoriza de manera previa y expresa a **LA EMPRESA** para que directamente o a través de terceros consulte en cualquier tiempo, gestione y reporte, de ser aplicable, la información suministrada a **LA EMPRESA** en centrales de riesgo y demás entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para recolectar, gestionar y procesar la información financiera de la que es titular.

### 15. AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN, COMPENSACIÓN Y RENUNCIA A EMPLAZAMIENTO

Con la suscripción del **CONTRATO**, y sin que medie ningún tipo de autorización adicional, **EL CONTRATISTA** faculta expresamente a **LA EMPRESA**, para que en cualquier momento del **CONTRATO** y hasta su liquidación, retenga las sumas de dinero que éste le adeude a **LA EMPRESA** por cualquier concepto; sea que provenga de: la efectiva aplicación de las cláusulas penales de apremio o pecuniaria; los daños causados, directamente a **LA EMPRESA** o a terceros, independientemente que los mismos se hayan reconocido y/o reparado por parte de **LA EMPRESA**; las multas aplicadas a **LA EMPRESA** por parte de Autoridades Administrativas o Judiciales con ocasión de acciones, omisiones o incumplimientos del **CONTRATISTA**, o cualquier suma de dinero que **LA EMPRESA** haya asumido y en la que fuera deudor **EL CONTRATISTA** con ocasión del **CONTRATO** y las



## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

obligaciones a su cargo; como por ejemplo, el pago de primas por las garantías contractuales o modificaciones a las mismas, pagos a subcontratistas o trabajadores, la reparación de bienes de terceros, entre otros.

El derecho de retención se ejercerá hasta tanto **EL CONTRATISTA** cumpla efectivamente con la obligación y/o crédito a su cargo, esto es, hasta cuando se allane a cumplir con lo pactado, dentro de los plazos establecidos en el **CONTRATO** o en su defecto, dentro del plazo que establezca **LA EMPRESA** a través del interventor/supervisor del **CONTRATO** o el autorizado para contratar, según se trate.

Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** faculta a **LA EMPRESA** para que, a partir de las sumas retenidas, previa valoración de las explicaciones que **EL CONTRATISTA** presente y al encontrarse pendiente el cumplimiento de la obligación y/o crédito, **LA EMPRESA** compense, deduzca y/o descuenta lo adeudado por **EL CONTRATISTA**, situación que será comunicada por **LA EMPRESA** al momento de hacerse efectivo.

**PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para ser constituido en mora. No obstante, lo anterior, **LA EMPRESA** comunicará **EL CONTRATISTA** todo evento que a su juicio pueda activar el derecho de retención, para que aquél pueda manifestar las razones que lo causaron y se llegue a los acuerdos que sean procedentes. Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde la fecha en que **LA EMPRESA** comunicó a **EL CONTRATISTA** sobre la obligación y/o el crédito pendiente y **EL CONTRATISTA** no ha cumplido con su obligación y/o crédito, no ha acreditado circunstancias que justifiquen el hecho informado, o si las razones no son de recibo para **LA EMPRESA**, ésta lo justificará y procederá a hacer las deducciones, compensaciones o descuentos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio del procedimiento especial establecido para las cláusulas penales, los cuales se aplicarán en preferencia ante el incumplimiento total o parcial del **CONTRATO**.

### 16. LEY APLICABLE, DOMICILIO E IDIOMA

El presente Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia. El presente **Contrato** se rige por las normas del Código Civil y Código de Comercio Colombiano, así como por el Manual de Contratación y Control de Ejecución y las disposiciones especiales que le sean aplicables a **LA EMPRESA** por su naturaleza jurídica

Las partes acuerdan que en si alguna de las condiciones de este Contrato aparece texto en idioma diferente al castellano, la versión en castellano es la que gobierna a la misma.

### 17. MEDIDAS CON OCASIÓN DEL COVID 19

Las partes dejan expresa constancia que a la fecha de celebración del presente contrato conocen la situación que se viene presentando por la propagación del virus denominado COVID 19. Por lo anterior, entienden y aceptan que han tomado las medidas necesarias para prevenir, mitigar, contener y atender la pandemia, en lo que respecta a sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás personal vinculado a cada una de las



## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

empresas. Particularmente, EL CONTRATISTA manifiesta que para la definición técnica y económica de su oferta tuvo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, así como los costos directos e indirectos de los trabajos necesarios para cumplir el objeto, incluyendo los asociados a la adopción e implementación de todas la medidas necesarias para contener y mitigar la enfermedad durante la ejecución del contrato, incluida la obligación de cumplir: (i) los protocolos generales de bioseguridad (ii) la normativa y directrices definidas por las autoridades de cada país en materia de salud y protección social, (ii) las orientaciones para la reducción del riesgo de exposición y contagio de sars-cov-2 (covid-19) en actividades del sector energético expedidas por Ministerio de Salud y Protección Social; (iii) las demás normas aplicables, incluyendo los lineamientos y orientaciones que expidan las autoridades competentes.

### 18. INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN

La Interventoría/supervisión del **CONTRATO** será ejercida por la persona que designe la Empresa según aplique. El interventor/supervisor se encargará de realizar las funciones de control de ejecución de los contratos establecidas en el Manual de Contratación y Control de Ejecución de la **EMPRESA**, el cual forma parte integral del **CONTRATO**. La **EMPRESA** se reserva el derecho de contratar la interventoría externa con personas naturales o jurídicas.

No obstante, **LA EMPRESA** podrá designar otra persona en su reemplazo, para lo cual se informará oportunamente al **CONTRATISTA**

### 19. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para dar inicio a la ejecución del presente **Contrato**, se requiere en su orden, lo siguiente:

- a. La suscripción entre **Las Partes del Contrato**;

Los requisitos de ejecución del Contrato se gestionarán a través del interventor/supervisor del Contrato o por quien en su reemplazo se designe por **LA EMPRESA**.

### 20. FIRMAS DE LAS PARTES

Las partes reconocen que los documentos electrónicos tienen pleno valor probatorio, conforme con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, el artículo 247 del Código General del Proceso y los artículos 2.2.2.47.1. y siguientes del Decreto 1074 de 2015.

En el marco de lo anterior, acuerdan que el presente contrato y los documentos que se generen en el marco del mismo, podrán ser suscritos por medio de firma electrónica. Para los efectos del presente contrato, las partes reconocen que podrán utilizar DocuSign para efectos de suscribir los documentos y que esta firma cumple con los requisitos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y se trata de una firma electrónica pactada mediante acuerdo, en virtud del artículo 2.2.2.47.7. del Decreto 1074 de 2015.



## CLAUSULADO GENERAL POSICIONAMIENTO DE MARCA

---

Lo anterior sin perjuicio de que puedan utilizar otros métodos de firma física, electrónica, firma digital o, inclusive, firma digitalizada, los cuales se entenderán plenamente válidas y provenientes de quien las emite.



## DESIGNACIÓN SUPERVISOR/INTERVENTOR

Bogotá D.C., 29/11/2022

**PARA:** **OLGA BEATRIZ ACOSTA VALENCIA**  
Asesora III – dirección de Sostenibilidad y comunicaciones

**DE:** **EDUARDO URIBE BOTERO**  
**Director de sostenibilidad y comunicaciones**  
**Autorizado para contratar**

**ASUNTO:** **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 0551001638**  
**de 29/11/2022**

**No. Ariba**  
**No. SAP**

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación y control de ejecución del **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP** o **GEB S.A. ESP** (en adelante **LA EMPRESA** o **GEB**), me permito informarle que ha sido designado como supervisor del Contrato No. 0551001638 suscrito el 29/11/2022 entre **LA EMPRESA** o **GEB** y **ENEL COLOMBIA SA ESP**, cuyo objeto es **"PRESENCIA Y DIFUSIÓN DE LA MARCA CORPORATIVA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ILUMINACIÓN Y RUTA NAVIDEÑA BOGOTÁ 2022.."**.

Para el desarrollo de la actividad encomendada, deberá sujetarse a lo establecido en el Contrato y todos los documentos que hacen parte integral del mismo, ejerciendo funciones de gerencia e interventoría integral que comprenda el desarrollo de actividades de carácter técnico, administrativo, legal, financiero y de desarrollo sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Control de Ejecución de **LA EMPRESA**.

La labor de supervisión deberá estar orientada por los principios señalados en el Manual de Contratación, entre otros, por el de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, planeación y gestión fiscal.

Corresponde al supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y la calidad de los bienes o servicios objeto del contrato, suscribiendo para tal efecto el certificado de cumplimiento en el que conste la entrega parcial y/o total por parte del contratista, de los bienes, obras o servicios contratados y el recibo a satisfacción de la Empresa.

Igualmente, el supervisor deberá informar oportunamente al Autorizado para Contratar, sobre los atrasos o incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de cláusulas de apremio o penales pecuniarias, según lo establecido en el contrato, y sobre las situaciones



## DESIGNACIÓN SUPERVISOR/INTERVENTOR

que puedan dar origen a la modificación y/o suspensión del contrato, para lo cual deberá emitir justificación respecto de la viabilidad de las mismas.

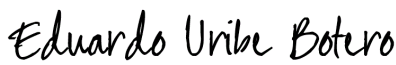
A partir de la fecha de recibo del presente documento, asume todas las funciones, obligaciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones contenidas en el Manual de Contratación de **LA EMPRESA**, y en consecuencia, deberá informar de inmediato si se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos de la Ley y el Manual de Contratación y control de ejecución de **LA EMPRESA**, o en conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA** que puedan afectar el ejercicio objetivo e imparcial de la labor de interventoría.

Para la autorización de los pagos, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de los requisitos contractualmente pactados, entre otros, la entrega de los entregables y la calidad de los mismos, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social o pago de parafiscales del Contratista y la expedición del certificado de cumplimiento, entre otros.

Una vez finalizado el contrato, deberá proyectar el acta de liquidación y remitir con cargo al expediente contractual la totalidad de los documentos originados en la etapa de ejecución del contrato.

Para el desarrollo de la labor encomendada, será remitido por correo electrónico el contrato y en caso de requerir información adicional podrá consultar los documentos que reposan en la carpeta en físico y/o digital en la Dirección de Abastecimiento y Servicios.

Cordialmente,

DocuSigned by:  
  
C2657C7C5394499...  
**EDUARDO URIBE BOTERO**  
**Director de sostenibilidad y comunicaciones**  
**Autorizado para contratar**

**Certificado de finalización**

Identificador del sobre: F7316D4B7F2749BFBA000CBAA560894F

Estado: Completado

Asunto: CW2253651 - CONTRATO Y ANEXOS.pdf

Sobre de origen:

Páginas del documento: 35

Firmas: 2

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 5

Iniciales: 0

Claudia Esperanza Mora Barrios

Firma guiada: Activado

Cra. 9 # 73-44 Piso 5 6, 8, 9 Y 10

Sello del identificador del sobre: Activado

Bogotá, Bogotá 000000

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

cmorab@geb.com.co

Dirección IP: 216.109.110.11

**Seguimiento de registro**

Estado: Original

Titular: Claudia Esperanza Mora Barrios

Ubicación: DocuSign

28 de noviembre de 2022 | 20:56

cmorab@geb.com.co

**Eventos de firmante****Firma****Fecha y hora**

Eduardo Uribe Botero

euribe@geb.com.co

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

DocuSigned by:



C2657C7C5394499...

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 179.50.15.34

Enviado: 28 de noviembre de 2022 | 20:59

Reenviado: 29 de noviembre de 2022 | 07:52

Visto: 29 de noviembre de 2022 | 07:55

Firmado: 29 de noviembre de 2022 | 07:56

**Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:**

Aceptado: 29 de noviembre de 2022 | 07:55

ID: 39fcd5fc-7113-4538-ab84-273b175dfb47

Claudia Esperanza Mora Barrios

cmorab@geb.com.co

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)**Completado**

Utilizando dirección IP: 200.69.81.154

Enviado: 29 de noviembre de 2022 | 07:56

Visto: 29 de noviembre de 2022 | 09:14

Firmado: 29 de noviembre de 2022 | 09:15

**Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:**

No ofrecido a través de DocuSign

| Eventos de firmante en persona      | Firma                | Fecha y hora                    |
|-------------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| Eventos de entrega al editor        | Estado               | Fecha y hora                    |
| Eventos de entrega al agente        | Estado               | Fecha y hora                    |
| Eventos de entrega al intermediario | Estado               | Fecha y hora                    |
| Eventos de entrega certificada      | Estado               | Fecha y hora                    |
| Eventos de copia de carbón          | Estado               | Fecha y hora                    |
| Eventos del testigo                 | Firma                | Fecha y hora                    |
| Eventos de notario                  | Firma                | Fecha y hora                    |
| Eventos de resumen de sobre         | Estado               | Marcas de tiempo                |
| Sobre enviado                       | Con hash/cifrado     | 28 de noviembre de 2022   20:59 |
| Certificado entregado               | Seguridad comprobada | 29 de noviembre de 2022   09:14 |
| Firma completada                    | Seguridad comprobada | 29 de noviembre de 2022   09:15 |
| Completado                          | Seguridad comprobada | 29 de noviembre de 2022   09:15 |

| Eventos del pago                                                      | Estado | Marcas de tiempo |
|-----------------------------------------------------------------------|--------|------------------|
| Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos |        |                  |

## **ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE**

From time to time, Grupo Energia Bogota S.A. ESP GEB S.A. ESP (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

### **Getting paper copies**

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

### **Withdrawing your consent**

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

### **Consequences of changing your mind**

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

### **All notices and disclosures will be sent to you electronically**

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

**How to contact Grupo Energia Bogota S.A. ESP GEB S.A. ESP:**

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: [jgalvis@geb.com.co](mailto:jgalvis@geb.com.co)

**To advise Grupo Energia Bogota S.A. ESP GEB S.A. ESP of your new email address**

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at [jgalvis@geb.com.co](mailto:jgalvis@geb.com.co) and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

**To request paper copies from Grupo Energia Bogota S.A. ESP GEB S.A. ESP**

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to [jgalvis@geb.com.co](mailto:jgalvis@geb.com.co) and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

**To withdraw your consent with Grupo Energia Bogota S.A. ESP GEB S.A. ESP**

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an email to [jgalvis@geb.com.co](mailto:jgalvis@geb.com.co) and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

### **Required hardware and software**

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: <https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements>.

### **Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically**

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures', you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify Grupo Energia Bogota S.A. ESP GEB S.A. ESP as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by Grupo Energia Bogota S.A. ESP GEB S.A. ESP during the course of your relationship with Grupo Energia Bogota S.A. ESP GEB S.A. ESP.